



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Viernes, 4 de noviembre de 1994. — Número 220

Página 4.789

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 6 de octubre de 1994, sobre acreditación de laboratorios de consumo en Cantabria ..... 4.790

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Relación de deudores con paradero desconocido . 4.791

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Diligencia de embargo y notificaciones de liquidaciones a deudores con domicilio desconocido ..... 4.792

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Bárcena de Pie de Concha.— Subasta para la ejecución de la obra de «reparación de cubierta y revestimientos del edificio de las antiguas escuelas» ..... 4.797  
Castro Urdiales.— Resolución la que se convoca concurso para la construcción de un aparcamiento ..... 4.798

#### 3. Economía y presupuestos

- Penagos.— Exposición al público del proyecto de contrato de operación de crédito ..... 4.798  
Selaya, Santiurde de Toranzo y Villafufre.— Aprobar definitivamente expedientes de modificación de créditos número 1/94 ..... 4.799

#### 4. Otros anuncios

- Suances.— Edicto sobre la modificación puntual número dos del plan general de ordenación urbana ..... 4.800  
Enmedio.— Acuerdo de aprobación inicial de cambio de nombre del municipio ..... 4.801  
Colindres.— Acuerdo de aprobación inicial del nuevo Reglamento del Suministro de Agua Potable de la villa . 4.801  
Arenas de Iguña.— Licencia municipal para el ejercicio de la actividad de recuperación de vapores fase I y la instalación de tuberías enterradas para fase II ..... 4.801

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 251/94 ..... 4.801  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 149/92 . 4.802

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 178/94, 229/91, 480/87 y 237/91 ..... 4.803  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 227/94 ..... 4.804

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### *ORDEN de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 6 de octubre de 1994, sobre acreditación de laboratorios de consumo en Cantabria.*

El Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, establece en su artículo 16 que las pruebas periciales analíticas se realizarán en laboratorios oficiales o en los privados acreditados por la Administración para estos fines.

Por otra parte, la Ley 26/84, de 19 de julio, que desarrolla el contenido del artículo 51 de la Constitución, dispone en su artículo decimosexto que las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública podrán facilitar los resultados de los estudios, ensayos, análisis o controles de calidad realizados en centros públicos o privados oficialmente reconocidos de acuerdo con las normas que reglamentariamente se determinen.

Dentro ya del ámbito de la Comunidad cántabra, el apartado e) del punto 3. del artículo primero del Decreto 39/94, de 12 de mayo, por el que se regulan las competencias del Servicio de Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, establece que corresponde a aquél acreditar laboratorios privados de análisis de productos de uso y consumo conforme a la normativa autonómica que se promulgue al efecto.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades de desarrollo reglamentario conferidas a esta Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 39/94, de 12 de mayo,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1º.— Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios de acreditación de laboratorios para efectuar las siguientes funciones:

- A) La realización de pruebas periciales y analíticas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.
- B) La realización de estudios, ensayos, análisis y controles de calidad, a efectos de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

##### Artículo 2º.— Ambito de aplicación.

Quedan sujetos a lo dispuesto en la presente Orden todos los laboratorios o centros de análisis de titularidad pública o privada, excepto los que dependan de la Administración del Estado o de la Diputación Regional de Cantabria.

##### Artículo 3º.— Procedimiento.

El procedimiento de acreditación de los laboratorios para efectuar las funciones previstas en el artículo primero de esta norma se ajustará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

##### Artículo 4º.— Instancia y Documentación.

1. La solicitud de acreditación deberá ser efectuada por el titular o representante legal del laboratorio o de la entidad de que dependa, mediante la instancia cuyo modelo se recoge en el Anexo a esta Orden.

2. La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Relación de los productos y determinaciones analíticas para los que se desea la acreditación.
- b) Memoria explicativa que deberá contemplar, al menos, los puntos siguientes:

—Relación de las técnicas analíticas implantadas en el laboratorio para las diferentes determinaciones.

—Descripción de las actividades y experiencias del laboratorio.

—Relación de los medios personales del laboratorio con indicación de sus titulaciones académicas y experiencia profesional. El director técnico deberá estar en posesión del título universitario superior adecuado al área concreta para la que se solicita acreditación.

—Relación de los medios materiales del laboratorio.

c) Declaración del cumplimiento de las normas armonizadoras de la serie E.N. 45.000.

d) Declaración jurada de no tener dependencia alguna de entidades o empresas que pudieran menoscabar su imparcialidad o independencia profesional.

3. Las instancias, junto con la documentación, se presentarán en el Servicio de Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el cual requerirá al interesado la aportación, en un plazo de diez días, de los datos o documentos que pudieran faltar.

##### Artículo 5º.— Evaluación Técnica.

Una vez presentada la solicitud y aportada la documentación se procederá a la evaluación técnica del laboratorio, la cual comprenderá, sin perjuicio de la práctica de otras que puedan estimarse convenientes, las actuaciones que se citan a continuación:

- A) Comprobación en el laboratorio solicitante de los requisitos que hizo constar en la instancia.
- B) Verificación del cumplimiento de las normas armonizadoras de la serie E.N. 45.000.
- C) Análisis de muestras de control de valores conocidos, estudios de exactitud y precisión de los resultados obtenidos.

##### Artículo 6º.— Resolución.

1. A la vista de la documentación que obre en el expediente y del resultado de la evaluación técnica prevista en el artículo anterior, el titular de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, previo informe del Servicio de Consumo, resolverá, de forma motivada, concediendo o denegando la acreditación solicitada.

2. El plazo para resolver los expedientes de acreditación de laboratorios será de seis meses, transcurrido el cual la petición deberá entenderse desestimada, salvo que la causa del retraso fuese imputable al propio solicitante.

##### Artículo 7º.— Vigencia.

Las acreditaciones concedidas tendrán validez por un período máximo de tres años.

##### Artículo 8º.— Renovación.

1.— Si el laboratorio desea renovar su acreditación, deberá solicitarlo de forma expresa antes de tres meses de que finalice el período de vigencia, mediante la instancia que figura como Anexo a esta Orden.

2.— Junto con la instancia se presentará únicamente la documentación necesaria para acreditar nuevos hechos o circunstancias no justificadas con motivo de la acreditación inmediatamente anterior.

3.— La resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la presente norma, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

4.— El plazo para resolver estas solicitudes será de cuatro meses, a cuyo transcurso sin que se hubiera dictado resolución expresa la renovación se entenderá concedida.

##### Artículo 9º.— Revocación.

La autoridad que concedió la acreditación podrá revocarla cuando se incumplan los requisitos en base a los cuales fue otorgada o cuando se infrinjan, asimismo, las normas que resulten de aplicación.

##### Artículo 10º.— Inspección.

El Servicio de Consumo podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que considere necesarias sobre los extremos a que hace referencia el artículo 4º.2 de esta Orden.

##### Artículo 11º.— Registro.

1.— Se crea en el Servicio de Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el "Registro de Laboratorios de Análisis de Consumo de la Diputación Regional de Cantabria".

2.— En dicho Registro, que tendrá carácter público, se inscribirán de oficio y gratuitamente los laboratorios acreditados conforme a lo dispuesto en esta Orden, el período de tiempo para el que se acredita, las renovaciones de la acreditación y las revocaciones de ésta.

##### Artículo 12º.— Obligaciones de los laboratorios.

Los laboratorios acreditados quedan obligados a:

a) Cumplir las condiciones establecidas, o que puedan establecerse en lo sucesivo, para los laboratorios periciales en materia de consumo.

b) Emplear los métodos de análisis oficialmente aprobados o, en su defecto, los adoptados por organismos nacionales o internacionales de reconocida solvencia.

c) Efectuar las renovaciones técnicas necesarias a fin de poder llevar a efecto las distintas determinaciones para las que tengan concedida la acreditación, de forma que den cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Presentar en el Servicio de Consumo una memoria anual de sus actuaciones en el marco de la defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con los criterios que establezca el citado organismo.

e) Someterse a las disposiciones y plazos contenidos en la normativa sobre procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y usuario en todas aquellas actuaciones suyas que puedan surtir efecto en los expedientes incoados por infracciones de esa índole.

Artículo 13º.- Recursos.

Contra las resoluciones dictadas por el titular de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en aplicación de la presente norma cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno.

Disposición Adicional

Las funciones previstas en el artículo 1º de esta Orden podrán ser también llevadas a cabo en los laboratorios dependientes de la Administraciones estatal y autonómica.

Disposición Transitoria

Los laboratorios de Cantabria acreditados en virtud de las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de octubre de 1.982 y 28 de mayo de 1.987, deberán solicitar su renovación en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, debiendo emplear a tal efecto el modelo de instancia que figura en el Anexo. Dicha petición se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de este texto.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 6 de octubre de 1994

Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social



Handwritten signature of José Ramón Ruiz Martínez.

Fdo. José Ramón Ruiz Martínez

94/129367

ANEXO

Solicitud de acreditación de Laboratorio de Consumo

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre: D.N.I.: Domicilio: Localidad: Municipio: Código Postal: Teléfono: Actuando en nombre de de quien depende el laboratorio cuyos datos se relacionan a continuación.

B.- DATOS DEL LABORATORIO

Denominación: C.I.F.: Domicilio: Localidad: Municipio: Código Postal: Teléfono:

C.- AUTORIZACION QUE SOLICITA

- ( ) Acreditación inicial.
( ) Renovación de acreditación.
( ) Renovación de acreditación prevista en la Disposición Transitoria de la Orden de 6 de octubre de 1.994.

D.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- ( ) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
( ) Documento acreditativo de la representación del solicitante.
( ) Relación de productos y determinaciones analíticas para las que se solicita la acreditación.
( ) Memoria explicativa del programa [Art. 4º.2,b) de la Orden]
( ) Declaración de cumplimiento de las normas de la serie E.N. 45.000.
( ) Declaración jurada [Art. 4º.2,d) de la Orden]
( )
( )

En , a de de 1.99

Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que se relacionan en el anexo, por los conceptos que se indicarán y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos que se señalan en citado anexo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad nº 14-Entlo., puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación, pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Table with 5 columns: DEUDOR, DOMICILIO, CONCEPTO, AÑO, MONEDA. Lists various debtors and their details.

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	MONTA
MARTINEZ GARCIA, ROBERTO	PERIBES, 22-SANTANDER	PRSCA	93	50.000
MARTINEZ GARCIA, ROBERTO	PERIBES, 22-SANTANDER	PRSCA	93	50.000
MINGUEZ CUTIBARRIZ, PABLO LUIS	LIRIO, 9-SANTANDER	SUCESIONES	93	38.708
MINGUEZ CUTIBARRIZ, PABLO LUIS	LIRIO, 9-SANTANDER	SUCESIONES	93	72.954
MINGUEZ CUTIBARRIZ, DAVID JOSE	LIRIO, 9-SANTANDER	SUCESIONES	93	72.954
MINGUEZ CUTIBARRIZ, DAVID JOSE	LIRIO, 9-SANTANDER	SUCESIONES	93	38.708
MORENO VIZCAINO, JOSE ANTONIO	CISNEROS, 93-SANTANDER	ACTOS J.D.	92	44.134
OCERJO SOTO, JOSE ANGEL	STA. TERESA, 3-A-MALLAR	TRANSMISIONES	91	10.745
RODRIGUEZ ROMERO, JUAN CARLOS	V. MILAGROS, 14-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	409.600
RODRIGUEZ ROMERO, JUAN CARLOS	V. MILAGROS, 14-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	371.200
RUIZ COBO, JUAN MANUEL	POZC BARROS, 11-MURIEDAS	TRANSMISIONES	93	83.991
RUIZ SUAREZ, M. YOLANDA	MORTA, 65-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	102.029
SANZ HIRTO, SERGIO	CANPOGILLO, 90-SANTANDER	SUCESIONES	93	27.436
SERRAÑA MONTALVO, CONSUELO	CASTILLA, 41-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	97.508
TOLDO PABLO, HERCULES	N. 2 DE MAYO, 2-MURIEDAS	TRANSMISIONES	93	92.705
TRUBA DIZ, JOSE LUIS	MURGO, 13-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	96.042
COMERCIAL ECONOMIA, SA	BJ. KUCINA, 13-SANTANDER	TASAS JUERGO	94	610.287
DURIMAR, SA	CARMEN, 13-SANTANDER	COMERCIO	94	200.000
INMOBILIARIA MOLNEDO, SA	C. BARCA, 15-SANTANDER	ACTOS J.D.	94	303.465
SOLJA, S.A.	AYDA. MAUKA, 3-SANTANDER	ACTOS J.D.	94	16.139
ARDO MARTIN, ANTONIO	PDO. ATACA, 24-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	117.425
AMILIBIA CARDEOSA, MANUEL	PIRIBES, 2-13-SANTANDER	A. SOCIAL	94	102.000
ALONSO VALDEZ, JUAN	JURITO, 47-PARRAYON-PILAGOS	TRANSMISIONES	93	10.745
ALVAREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	ANTONIO LOPEZ, 38-SANTANDER	TURISMO	90	100.000
CARRERDA SANCHEZ, MANUEL	TORRES QUEVEDO, 18-SANTANDER	SUCESIONES	93	27.696
CRESPO CRESPO, JUAN	VERGA VILLAPUEBLO	MORTES	92	2.500
CRESPO CRESPO, JUAN	VERGA VILLAPUEBLO	MORTES	92	150.000
CUARTAS COBEZ, CARMEN	TR. CASTROS, 1-SANTANDER	VIVIENDA	92	12.500
CUARTAS COBEZ, CARMEN	TR. CASTROS, 1-SANTANDER	VIVIENDA	92	7.500
DIAZ COTO, M. ISABEL	SANTA LUCIA, 2-SANTANDER	ACTOS J.D.	94	141.725
ESPINAZA PUENTE, M. ISABEL	AV. CASTROS, 79-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	21.624
ESPINAZA PUENTE, M. ISABEL	AV. CASTROS, 79-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	100.308
RIPOSTO NGUREN, M. GENA	BARCELONA, 3-SANTANDER	SUCESIONES	93	208.194
PEREZ SANCHEZ, JESUS	BL. TOJO, 8-PARRAYON-PILAGOS	SUCESIONES	94	108.423
GARCIA ANO, PILAR	D. ARRIETA, 11-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	145.235
GARCIA GARCIA, VICTOR MANUEL	AGUAYOS, 12-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	100.544
GARCIA SERRA, EUGENIO	GRAL. DAVILA, 64-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	24.086
GERREZ COBEZ CIMADEVILLA, MANUEL	SANTA LUCIA, 2-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	100.005
GERREZ COBEZ CIMADEVILLA, MANUEL	SANTA LUCIA, 2-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	100.005
GERREZ COBEZ CIMADEVILLA, MANUEL	ALONSO VERGA, 16-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	6.391
HACAR SAN MARTIN, SANTIAGO	LA PEREDA, 32-C-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	119.134
HERNANDEZ DUAL, LUIS	SAN CEBALDINO, 6-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	16.005
JIMENEZ ESCUDERO, EDUARDO	SANTA TERESA, 2-SANTANDER	TRANSMISIONES	90	77.235
JIMENEZ ESCUDERO, EDUARDO	YERBA, 20-SANTANDER	OP. LOGISTICO	90	6.557
LOZANO MERRINO, ISABEL	RIO PILA, 5-SANTANDER	A. SOCIAL	94	200.000
MARTINEZ GARCIA, CESAR	REALTAD, 19-SANTANDER	ACTOS J.D.	92	54.240
MAZON ACEBO, JACOBA	CAVALERJAS, 89-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	67.856
MAZON ACEBO, JACOBA	PDO. PALAZUELOS, 14-SANTANDER	TRANSPORTES	90	11.000
MAZON ACEBO, JACOBA	CAVALERJAS, 89-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	15.094
MAZON ACEBO, JACOBA	PDO. PALAZUELOS, 14-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	14.116
MILLAN MILLAN, JUAN JOSE	LA PEREDA, 15-SANTANDER	TRANSMISIONES	93	14.022
ORTIZ GIL, JESUS	CASTARRDA, 37-SANTANDER	ACTOS J. D.	93	12.335
ORTIZ GIL, JESUS	CASTARRDA, 37-SANTANDER	ACTOS J. D.	93	3.204
PALAZUELA PARRANDER, JOSE LUIS	CO. PIRIBES, 1-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	92.705
PBLAYO DIRCO, MARCOS	GRAL. DAVILA, 60-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	49.877
PBLAYO DIRCO, MARCOS	GRAL. DAVILA, 60-SANTANDER	ACTOS J.D.	93	49.877
PERRZ HERNANDEZ, ANTONIO	LARDO, 5-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	111.245
SALAS BUSTAMANTE, PEDRO	UR. LLANOS, 28-SANTANDER	TRANSMISIONES	94	12.705
SALAZAR TORRE, ANTONIO	BJ. SAN JUAN, 6-SANTANDER	TASA JUERGO	94	47.488
SANZ PARRA, CARLOS	BELLAVISTA-SANTANDER	COMERCIO	94	100.000
ZAMANILLO ROBLADO, FRANCISCO	CASTELAR, 45-SANTANDER	ACTOS J.D.	91	30.390
ZAMANILLO ROBLADO, FRANCISCO	CASTELAR, 45-SANTANDER	ACTOS J.D.	92	14.820
ORTUBA DIAZ ARCA, AGUSTIN	REALTAD, 13-SANTANDER	PATRIMONIO	93	23.221

nuación se indica, propiedad de la deudora doña Josefa Terán Ceballos, con número de identificación fiscal 13869803 K y último domicilio en barrio Quintana-Somahoz, 10.

*Deudas del expediente ejecutivo número 13869803 TER*

- Número de liquidación: A3908780890004034. Concepto: Intereses de demora. Importe: 6.490 pesetas.
- Número de liquidación: A3960080890115702. Concepto: Licen. Fisc. Imp. Importe: 6.794 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093020000139. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 30.000 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093010001700. Concepto: Licen. Fisc. Imp. Importe: 47.257 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093010001711. Concepto: IVA actas. Importe: 126.397 pesetas.
- Número de liquidación: K1610193013849387. Concepto: Ingr. Rec. O. E. P. Importe: 6.000 pesetas.
- Número de liquidación: M1900592390004913. Concepto: Recursos Event. Importe: 61.200 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093020000722. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 48.000 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093020000733. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 48.000 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093020000744. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 48.000 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093010007728. Concepto: I. Activ. Económ. Importe: 79.285 pesetas.
- Número de liquidación: A3960093010007739. Concepto: I. Activ. Económ. Importe: 22.081 pesetas.
- Número de liquidación: K1723393391101679. Concepto: Ingr. Rec. O. E. P. Importe: 18.360 pesetas.
- Ingresos a cuenta: 1.541 pesetas.
- Costas del procedimiento: 50.000 pesetas.
- Intereses de demora estimados: 50.000 pesetas.
- Total importe: 646.323 pesetas.
- Vehículo que se declara embargado: Modelo: «Renault R-19». Matrícula: S-1969-W.

Se concede a la deudora un plazo de cinco días para poner a disposición de los órganos de recaudación la documentación y llaves del bien embargado, y si no lo hace así, serán suplidos a su costa.

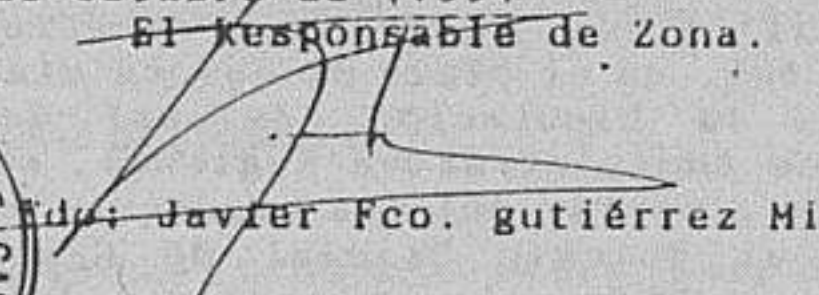
En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 18 de marzo de 1994.—La jefa de la Sección de Recaudación, Reyes González González.

Santander, 25 de Octubre de 1.994  
 El responsable de Zona.  
  
 Javier Fco. Gutiérrez Miguel

94/132685

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

*Diligencia de embargo de vehículo número 4/94*

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de junio de 1990, por la que se ordena el embargo del bien de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a conti-

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:  
Concepto: Incremento lucrativo.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
15002624	1989	Félix Doroteo Martínez Carrera	Tanos, 326, Torrelavega	1.590.166

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.  
Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124584

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:  
Concepto: I. V. A. Régimen General.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
15001482	1992	«Construcciones y Proyectos Inm.»	Castilla, 19, Santander	32.920

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.  
Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124867

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto de actividades económicas.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
3000088976	1993	J. Carlos Esteban Pedriza	Tv. Antonio Mendoza, 8, Santander	19.575
3013867681	1993	«Aurora, S. C.»	Daoiz y Velarde, 25, Santander	3.152

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124897

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidaciones I. R. P. F.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
15000016	1988	Federico Bustamante Sainz	B.º Mazas, Liencres, Piélagos	1.657.991
15000035	1992	Filemón Argos Angulo	Ruamayor, 9, Santander	215.427
15000025	1992	Consuelo Segarra Montalvo	Castilla, 41, Santander	248.735

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

**Modos de ingreso**

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.  
Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124875

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Pago fraccionado a Cta. Is.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
22000082	1993	«Construcciones Parayas Park, S. L.»	Carlos Haya, 13, Santander	71.706
22000091	1993	«García Fuertes, S. L.»	Duque Ahumada, 15, Santander	23.937
22000094	1993	«Inmobiliaria Villa Florida, S. L.»	Magallanes, 34, Santander	3.853.246
22000097	1993	Internacional Visión España, S. L.»	Ramón y Cajal, 45, Santander	61.289
22000100	1993	«Metalac Cantabria, S. A.»	Pg. Raos, parcela 7, Camargo	218.867

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

**Plazos de ingreso**

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

**Modos de ingreso**

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.  
Santander, 29 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124883

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Pagos fraccionados.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
13000048	1993	Tomás Vivas Galavi	Columna Sagardía, 6, Santander	25.600
13000109	1993	Alberto Iglesias Solana	Cisneros, 98, Santander	112.811
13000154	1993	Alberto Iglesias Solana	Cisneros, 98, Santander	109.345
13000247	1993	Ismael Ibáñez Padeiro	Poeta M. Hernández, 7, El Astillero	41.580
13000251	1993	Florentino Martínez Alonso	La Pereda, 36, Santander	42.353

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.  
Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124578

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto de sociedades.

C. I. F.	Período	Contribuyente	Último domicilio
B39259494	1990-91-92	«Alimentos del Hoyo, S. L.»	Cl. Padre Rábago, s/n., Santander
A39054143	1990-91-92	«Blanco, S. A.»	Cl. Ramiro Ledesma, 23, Camargo
A39069778	1990-91-92	«Bousiness Transaction G., S. A.»	Cl. Lealtad, 14, Santander
B39232400	1990-91-92	«Comunicación Exterior, S. L.»	Cl. San Luis, 10, Santander
A39050042	1990-91-92	«Construcciones Laf, S. A.»	Cl. Ruiz Zorrilla, 14, Santander
B39248604	1990-91-92	«El Pinar de Arna, S. L.»	Rb. El Muelle Somo, 2, Ribamontán al Mar
B39259239	1990-91-92	«Encofrados del Cantábrico»	Cl. General Dávila, 210-A, Santander
B39227954	1990-91-92	«Eurocaucho Cantábrica, S. L.»	Tr. Valderrama, 5, Santander
B39101035	1990-91-92	«Fermuba, S. L.»	Bº San Cibrián, Santa Cruz de Bezana
B39044433	1990-91-92	«Fernández Collado, S. L.»	Trav. Cubo, 2, Santander
A39048285	1990-91-92	«Frivica, S. A.»	Trav. Fernando VI, 1, Santander
B39260955	1990-91-92	«Gamecho y Allica, S. L.»	Cl. Aníbal G. Riancho, Santander
F39049853	1990-91-92	«Marisquera Camarguesa, S. C. L.»	Cl. San Antonio, 108, Camargo
A39014683	1990-91-92	«Promotora Cántabra, S. A.»	Cl. Antonio López, 2, Santander
A50098003	1990-91-92	«Recreativos San Roque, S. A.»	Gral. Dávila, 45, Santander
F39033097	1990-91-92	«Sociedad Agraria de Transf. 368»	Cl. Cisneros, 17, Santander
A39042296	1990-91-92	«Talleres Marvasa, S. A.»	Bº La Gloria, s/n., Santander
A39049317	1990-91-92	«Transportes Almadisa, S. A.»	Cl. Río Besaya, 7, Santander
A39025226	1990-91-92	«Sucesores de Pedro Valero»	Cl. Juan XXIII, 2, Santander

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.



**Modos de ingreso**

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta. Santander.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124887

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sanción tributaria.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
50000054	1992	«Internacional Visión España, S. L.»	Ramón y Cajal, 45, Santander	29.250
50000080	1991	J. Luis Sarmiento Agüero	Cisneros, 89-3.º, Santander	290.285
50000149	1991	María Jesús Moral	Campogiro, 90, Santander	122.458
50000230	1993	«Tosalu, S. A.»	Isaac Peral, 3, Santander	8.734
50000277	1992	«Tecnición Cantabria, S. L.»	Sta. Teresa, 3, Santander	46.697
50000867	1992	«Tosalu, S. A.»	Isaac Peral, 3, Santander	8.734
50000868	1992	«Tosalu, S. A.»	Isaac Peral, 3, Santander	8.734
50000329	1993	Balbino Pérez Martínez	Gral. Dávila, 324, Santander	18.425
50000272	1992	«Metalac Cantabria, S. A.»	Raos, parcela 7, Camargo	104.454
50000271	1992	«Metalac Cantabria, S. A.»	Raos, parcela 7, Camargo	104.454
50000341	1993	Ángel Mingo San Julián	Cisneros, 58 Int. B, Santander	20.510

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

**Plazos de ingreso**

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

**Modos de ingreso**

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta. Santander.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124901

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA****Anuncio de subasta**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta:

Objeto: La ejecución de la obra de «reparación de cubierta y revestimientos del edificio de las antiguas escuelas», según memoria redactada por arquitecto municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación.

Tipo de licitación: 4.212.935 pesetas, incluido IVA, efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento; en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas la mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% del tipo de licitación, y definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses a partir del acta de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas, en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, desea tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones y memoria de las mismas, en el precio (letra y número)..., aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

Bárcena de Pie de Concha a 14 de octubre de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/127450

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### *Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por el que se convoca concurso para la construcción de un aparcamiento*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de octubre de 1994, se acordó sacar por segunda vez a concurso la construcción de un aparcamiento y posterior urbanización del parque Amestoy según el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de 10 de junio de 1994.

1. Objeto del concurso: Es la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para vehículos automóviles para residentes y público, denominado aparcamiento Amestoy, así como la total reconstrucción y acondicionamiento de los jardines, arbolado e instalaciones existentes.

2. Plazo: El que se establezca en el plan de obra que se presente en la documentación del concurso, donde constará expresamente la terminación total de las obras objeto del mismo.

3. Garantías: Se presentará una garantía provisional de 5.000.000 de pesetas.

La garantía definitiva se fijará en 11.000.000 de pesetas, que se constituirá en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que fuese notificado el adjudicatario al efecto, acreditado en el mismo plazo mediante la comparecencia en la Sección de Contratación Municipal.

4. Presupuesto total de las obras: Será el que figure en el proyecto básico que se presente con la documentación del concurso.

5. Pliego de condiciones: El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales, durante

el plazo de ocho días para reclamaciones de las nueve a las catorce horas.

6. Propositiones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el mismo figurará la leyenda que diga así: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la construcción de un aparcamiento para vehículos automóviles y total reconstrucción y acondicionamiento de los jardines del parque Amestoy».

7. Modelo de proposición: Don..., con número de identificación fiscal número..., en nombre propio o representación de la empresa, hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., para contratar la construcción de un aparcamiento para vehículos automóviles para residentes y público, así como la reconstrucción total y acondicionamiento del parque Amestoy.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

3. Adjunta la documentación a que hace referencia el artículo cuarto del pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas.

4. Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de 5.000.000 de pesetas.

5. El presupuesto total de las obras se fijará en la cantidad de... pesetas.

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario de las obras si lo fuese.

Lugar, fecha y firma del licitador.

8. Documentos: Se presentarán todos los que se exigen en el pliego de condiciones administrativas económicas y jurídicas y en el pliego de condiciones técnicas, que figuran en el pliego de condiciones del concurso.

9. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente desde transcurridos treinta desde la publicación de este concurso en el último de los «Boletines Oficiales», es decir, en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 10 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/127448

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal de Penagos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1994, proyecto de contrato de operación de crédito por importe de 15.000.000 de pesetas con Caja Cantabria, destinado a refinanciar crédito vigente con «Casyc» y que

se destinó a financiar obras de instalación de alumbrado público en el municipio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de despacho al público, durante el período hábil para ello.

Las principales características de la operación de préstamo en tramitación, son las siguientes:

Modalidad: Crédito a largo plazo.

Cuantía: 15.000.000 de pesetas.

Plazo: Diez años, sin períodos de carencia.

Tipo de interés: 9%, nominal anual, liquidable mediante pagos trimestrales vencidos.

Disponibilidad del préstamo: De una sola vez en su apertura.

Comisión de apertura: 0,50%, que será cobrada de una sola vez sobre el principal y su formalización.

Devolución del préstamo: Por décimas partes anuales.

Garantía especial del préstamo: El impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto de contrato.

Penagos, 7 de octubre de 1994.—El alcalde, José Fco. Montejo López.

94/128966

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, el expediente de modificación de créditos número 1/1994, correspondiente al presupuesto general para el ejercicio de 1994, habiéndose hallado de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo plazo los interesados legítimos han tenido la oportunidad de presentar reclamaciones y observaciones sin que se hayan producido las mismas.

#### Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de créditos número 1/1994

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 22 de julio de 1994 la modificación del presupuesto del mismo ejercicio con su número 1 publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 172, del martes 30 de agosto de 1994, página 3.881, ante la ausencia de reclamaciones y alegaciones, y en mérito a los acuerdos plenarios antedichos y de conformidad con los artículos 150 y 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba definitivamente, por ministerio de la Ley, la modificación de créditos número 1/1994.

#### I. Aumentos

—Partida 451.226.07. Denominación, festejos populares. Aumentos, 2.500.000 pesetas.

—Partida 432.212. Denominación, edif. y otras constr. Aumentos, 0 pesetas.

—Partida 432.622. Denominación, edif. y otras constr. Aumentos, 1.500.000 pesetas.

—Partida 441.627. Denominación, abast. y saneam. Aumentos, 1.300.000 pesetas.

—Partida 441.623. Denominación, maquin. e instalac. Aumentos, 4.500.000 pesetas.

—Partida 511.611. Denominación, carreteras. Aumentos, 3.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 12.800.000 pesetas.

#### II. Financiación

1. Del remanente de Tesorería, 12.000.000 de pesetas.

#### I. DISMINUCIONES:

121.227.06. Proyectos técnicos, 400.000 pesetas.

911.462. Transf. Ayuntamientos, 400.000 pesetas.

Total transferencias, 800.000 pesetas.

Total igual a créditos en aumento, 12.800.000 pesetas.

#### Situación de los capítulos de los estados de ingresos y gastos tras la modificación de créditos número 1/1994

##### 1. Gastos

Capítulo I: Consignación inicial, 16.800.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo II: Consignación inicial, 13.919.950 pesetas. En aumento, 2.100.000 pesetas. Consignación definitiva, 16.019.950 pesetas.

Capítulo III: Consignación inicial, 630.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo IV: Consignación inicial, 2.100.000 pesetas. En disminución, 400.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.700.000 pesetas.

Capítulo VI: Consignación inicial, 16.000.050 pesetas. En aumento, 10.300.000 pesetas. Consignación definitiva, 26.300.050 pesetas.

Capítulo IX: Consignación inicial, 700.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Total estado gastos, 62.150.000 pesetas.

##### 2. Ingresos

Capítulo I: Consignación inicial, 14.550.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo II: Consignación inicial, 2.300.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo III: Consignación inicial, 8.549.200 pesetas. En aumento, 12.000.000 de pesetas. Consignación definitiva, 20.549.200 pesetas.

Capítulo IV: Consignación inicial, 24.200.000 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo V: Consignación inicial, 550.200 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Consignación VI: Consignación inicial, 100 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo VII: Consignación inicial, 200 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Capítulo IX: Consignación inicial, 300 pesetas. Consignación definitiva, sin variaciones.

Total estado de ingresos, 62.150.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1/1994, los interesados legítimos, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento al excelentísimo Ayuntamiento de Selaya y ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales; artículo 110.3 de la Ley 30/1992, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, además de los artículos 37 y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (en su redacción dada por las disposiciones adicionales décima y undécima de la Ley 30/1992).

Selaya a 14 de octubre de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/127562

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de agosto de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
12 131	1.900.000	1.900.000
46 212	500.000	500.000
44 213	300.000	800.000
12 220	200.000	800.000
01 310	200.000	2.409.753
44 680	3.700.000	3.700.000

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 1.078.600 pesetas.

Mayores ingresos, 5.721.400 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 13.866.694 pesetas.
- Capítulo 2: 14.500.000 pesetas.
- Capítulo 3: 2.409.753 pesetas.
- Capítulo 4: 1.800.000 pesetas.
- Capítulo 6: 10.857.136 pesetas.
- Capítulo 9: 866.417 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 14 de octubre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/128105

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de agosto de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
12 205	500.000	500.000
44 210	370.000	870.000
44 213	300.000	600.000
44 221	300.000	1.800.000
45 226	350.000	650.000
45 489	1.000.000	1.600.000
51 600	5.704.677	7.584.677
12 610	1.000.000	2.199.436

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 9.524.677 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 7.383.716 pesetas.
- Capítulo 2: 9.635.000 pesetas.
- Capítulo 3: 135.833 pesetas.
- Capítulo 4: 2.095.500 pesetas.
- Capítulo 6: 9.784.113 pesetas.
- Capítulo 9: 190.515 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 13 de octubre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/128968

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1994 la modificación puntual número dos del plan general de ordenación urbana de Suances, ésta establece la siguiente modificación en la normativa del plan general de esta población:

En la parcela afectada por el estudio de detalle y señalada en el plano, será de aplicación la ordenanza número dos, con una altura máxima de cuatro plantas (tres más baja) con los siguientes parámetros:

—Altura máxima al alero en calle Quintana, 11,50 metros.

—Altura máxima en calle Ceballos, 13 metros en punto medio de fachada, y 14 metros en punto más desfavorable.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 124 del RDL 1/92, de 26 de junio, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Suances a 27 de octubre de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/133314

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

### EDICTO

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Enmedio, en sesión celebrada el día 27 de septiembre último, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de cambio de nombre del municipio, pasando a denominarse Campoo de Enmedio.

En cumplimiento del artículo 27 en relación con el artículo 29 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales queda expuesto al público por treinta días hábiles, contados desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los particulares o entidades que se creyeran perjudicados puedan presentar reclamaciones.

Matamorosa a 14 de octubre de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/127445

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1994, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento del Suministro de Agua Potable de la villa, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para examen y reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, se elevará el acuerdo a definitivo.

Colindres, 18 de octubre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/128879

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

### EDICTO

Por REPSOL se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de recuperación de vapores fase I y la instalación de tuberías enterradas para fase II en la estación de servicio número 12335, sita en la carretera nacional 611, kilómetro 163, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 7 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/125479

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 251/94*

El secretario de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 251/94 se tramitan autos del procedimiento Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del procurador señor Ruiz Aguayo, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», frente a don Pedro Ibáñez Sancho, doña Begoña Martínez Colomo y don Luis Miguel Arisqueta García, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de diciembre, para segunda el día 20 de enero y para la tercera el día 20 de febrero, todas ellas a las catorce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018025194 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subastas

—Número 19. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo derecha, tipo D, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número tres, frente al Norte, del bloque número uno. Tiene una superficie útil de 74 metros 60 decímetros cuadrados.

Tiene una cuota de participación con relación al total del bloque número uno y en la cuota que éste a su vez tiene con relación al total del conjunto urbanístico de 2 centésimas 573 milésimas de otra centésima. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.353, libro 23, folio 221, finca 2557-N, inscripción quinta. El tipo de la primera subasta en relación a esta finca asciende a 9.805.125 pesetas.

—Número 20. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo centro, tipo E, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número tres, frente al Norte, del bloque número uno. Tiene una superficie útil de 53 metros 80 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación con relación al total del valor del bloque número uno y en la cuota que éste, a su vez, tiene asignada con relación al total del conjunto urbanístico, de 1 centésima 807 milésimas de otra centésima. Inscrito al tomo 1.353, libro 23, folio 222, finca 2.558-N, inscripción quinta. El tipo de la primera subasta en relación a esta finca asciende a 7.071.256 pesetas.

—Número 21. Departamento destinado a vivienda dúplex, denominado segundo izquierda, tipo F, ubicado en las plantas segunda y tercera altas del módulo número tres, frente al Norte, del bloque número uno. Tiene una superficie útil de 58 metros 7 decímetros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del bloque, y en la cuota que éste tiene asignada en el total del conjunto urbanístico es de 1 centésima 967 milésimas de otra centésima. Inscrito al tomo 1.353, libro 23, finca 2.559-N, folio 223, inscripción quinta Registro de la Propiedad de Santoña. El tipo de la primera subasta en relación a esta finca asciende a 7.698.206 pesetas.

Santander, a 3 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 149/92*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 149/92, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña María del Milagros Martínez Celeizábal, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas por primera vez el día 13 de diciembre; en su caso, por segunda vez, el día 19 de enero de 1995, y por tercera vez el día 17 de febrero de 1995, la finca que al final se describe propiedad de la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0149/92, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Piso cuarto de la casa número treinta y dos de la calle Marqués de la Hermida de esta ciudad, que ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Consta de cocina, comedor, servicios para luz y agua. Linda; por el frente o Este, por donde tiene su entrada, con el hueco de escalera de la propia casa; Oeste, taller mecánico del señor Colongues; Norte, patio de luces de la casa, y Sur, calle del Marqués de la Hermida.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al

tomo 2.124, libro 522, folio 196, finca 5.730, inscripción quinta.

Valoración, 7.122.750 pesetas.

Santander a 11 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

94/131333

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 178/94*

Doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 178/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra herencia yacente y herederos de don Luis Arisqueta Fresnedo y otra, sobre menor cuantía, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los referidos demandados cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herencia yacente y herederos de don Luis Arisqueta Fresnedo, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de julio de 1994.—La magistrada-jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

94/119501

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 229/91*

En mérito de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 229/91 y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 18 de febrero de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 229/91, tramitados en este Juzgado a instancia de «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida por el letrado señor Román Pereda, contra don Luis Torre Belardo,

declarado en rebeldía, sobre juicio de cognición en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A.», contra don Luis Torre Belardo, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma reclamada por importe de 64.272 pesetas, más los intereses legales desde la reclamación judicial con expresa imposición de costas al demandado condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llaneza.

Y para que sirva de notificación a don Luis Torre Belardo, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/118841

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 480/87*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 480/1987, se sigue expediente de dominio a instancias de don José Martínez Osante y doña María Salcines Cubas, sobre inmatriculación de las fincas que más abajo se describen y en el que se ha acordado citar por el presente a don Gervasio Toca, como propietario colindante, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

#### Descripción de las fincas a que se refiere el expediente

1.<sup>a</sup> Prado en el pueblo de San Román de la Llanilla, en el término municipal de Santander, al sitio de Los Cuadros, conocido también como sitio de Mullajo, al barrio de La Sierra, de 3 carros o 4 áreas 50 centiáreas, lindante según el título: Norte, don Valentín Torre; Sur, don Lorenzo Fernández; Este, don Gervasio Toca, y Oeste, don José Torre, actualmente linda: Norte, carretera; Sur, complejo deportivo municipal; Este, don Gervasio Toca, y Oeste, don José Salas Pantaleón.

2.<sup>a</sup> En el pueblo de San Román, de este Ayuntamiento, barrio de Somo, sitio de Las Navalías, de 12,5 carros o 18 áreas 75 centiáreas, lindando según el título: Norte y Sur, carreteras; Este, herederos de don Francisco Torre Gómez, y Oeste, herederos de don Celedonio Torre y don Eugenio Casuso, actualmente linda: Norte y Sur, carretera; Este, don Gervasio Torre, y Oeste, don Venancio Alegría.

Santander a 29 de septiembre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/121667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 237/91*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Santander a 31 de julio de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 237/91, tramitados en este Juzgado a instancias de «Mapfre Finanzas», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida del letrado señor Román Pereda, contra don Arturo Pazos Bedoya, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Mapfre Finanzas», contra don Arturo Pazos Bedoya, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la entidad actora la cantidad reclamada de 37.197 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos que la mencionada cantidad devengue desde la fecha de la presente resolución hasta que ésta sea totalmente ejecutada, todo ello con expresa condena en costas del demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación a don Arturo Pazos Bedoya, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/118820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

*Expediente número 227/94*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 227/94, a instancia de don Eduardo César Helzel García y otros, representados por el procurador de los Tribunales señor Pelayo Pascua, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de las siguientes fincas rústicas:

1.—Un terreno a prado en Castro Urdiales, paraje de «La Loma», linda: Norte y Este, herederos de Helguera Ansa; Sur, doña Victoria y don Jesús Gutiérrez Lavín, y Oeste, don Antonio Villanueva Cirión. Mide veintisiete áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Es la par-

cela catastral número 124 del polígono 32 de Castro Urdiales.

2.—Un terreno a prado, en Castro Urdiales, paraje de «La Loma», linda: Norte y Este, doña María Esther Villanueva Ayarza; Sur, doña Celia Helguera Ortúzar, y Oeste, don José María Zaballa Vigistain y doña María Esther Villanueva Ayarza. Mide setenta y dos áreas ochenta y siete centiáreas. Es la parcela catastral número 135 del polígono 32 de Castro Urdiales.

Son dueños de estas fincas: Doña Rosa Marcelina, don Doroteo Fidel y doña María Eloísa García Ruiz, con cuotas de cuatro veinteavas partes cada uno; don David Francisco y don Carlos Alberto Fernández García con cuota de dos veinteavas partes cada uno, y don Eduardo César, don Luis Javier, doña María Cristina y don Fernando Carmelo Helzel García con cuotas de una veinteava parte cada uno.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los herederos de Helguera Ansa, doña Victoria y don Jesús Gutiérrez Lavín, don Antonio Villanueva Cirión, doña María Esther Villanueva Ayarza y don José María Zaballa Vigistain, como colindantes de las fincas y a doña Dolores García Ruiz y hermanos, como titulares catastrales de las mismas, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas o inciertas pueda perjudicar la inscripción pedida, para que en el término de diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a 1 de septiembre de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

94/113226

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958